

La regulación de nacimientos

La primera impresión que recibirá todo aquel que leyere atentamente la considerable suma de artículos escritos en torno al problema de la regulación de la natalidad mediante el empleo de los anovulantes le inclina a juzgar excesiva la importancia que un gran número de autores concede a la que llaman "intención anticoncepcional", "intención antiovulatoria". Se recibe tal impresión ya desde los primeros artículos aparecidos, a los que se han sumado no pocos de los autores que han escrito posteriormente. Entre estos podemos contar a todos aquellos que solucionan el problema acudiendo únicamente al principio de doble efecto, y también a los que, posteriormente, al principio citado unieron el de totalidad, tal como lo actualizó Pío XII. Se trata del uso terapéutico de los anovulantes. Tanto los que escribieron anteriormente como los que lo hicieron después del aludido Discurso de Pío XII nos hablan constantemente del "uso intencionalmente anticoncepcional" de las píldoras para demostrar de forma definitiva y última su ilicitud. Las dos expresiones predilectas con que intentan deslindar convenientemente lo lícito de lo ilícito lo resumen así: uso terapéutico = permitido; uso intencionalmente antiovulatorio = prohibido¹. Efectivamente, no

¹ Durante el primer período de discusión, que se cierra con el *Discurso de Pío XII al VII Congreso Internacional de Hematología*, del 12 de octubre de 1958, se da unanimidad en solucionar basados en el principio de doble efecto. Entre otros, podemos citar: F. J. CONNELL, C.ss.R., "The contraceptive pill": *The American ecclesiastical review* 137 (1957) 50-51; W. GIBBONS, S. J., "Anti-fertility drugs and morality": *America* 98 (1957) 346-348; W. GIBBONS - T. K. BUCH, "Physiologic control of fertility: process and morality": *The American ecclesiastical review* 138 (1958) 246-277; J. J. LYNCH, S. J., "Progestational Steroids: some moral problems": *Linacre quarterly* 25 (1958) 93-99.

Ya en este período se inicia una tenue opinión que considera lícito todo uso que apoye la consecución de cuanto la naturaleza parece intentar, pero que por defectos accidentales no puede conseguir por sí misma: L. JANSSENS, "L'inhibition de l'ovulation est-elle moralement licite?": *Ephemerides theologicae lovanienses* 34 (1958) 357-360; A. van KOL, S. J., "Progestative hormoon-praeparaten: enkele opmerkingen vanuit moraaltheologisch standpunt": *R. Kathol. Artsenblad* 37 (1958) 323-331; J. CONNERY, S. J., "Notes on moral Theology": *Theological studies* 19 (1958) 549-551.

Después de este discurso de Pío XII son numerosos los autores que se mantienen en la citada línea de aplicación del principio de doble efecto. Bástenos recordar algunos de los autores que se inclinan por la solución afirmativa sobre el uso de las píldoras:

a) *Por parte de la esposa que se encuentra en período de lactancia:* La licitud del uso de las píldoras en este caso ya la habían defendido Janssens,

podemos dudar de que todo uso anticoncepcional está prohibido, mientras que el uso terapéutico motivado por una causa razonable es lícito y hasta puede ser obligatorio, como cualquier otro medio de conservar la vida. Sin embargo, por lo que se refiere a la práctica, tal expresión nos deja en la mayor ambigüedad e

Connery y Palazzini. Algunos autores como van Kol, Nolasco, Anciaux, Nalesso, Zalba, etc., opinaron que después del Discurso de Pío XII era insostenible dicha solución. No obstante, hubo autores que siguieron defendiendo su licitud. Juzgaron que durante el período de lactancia es natural una no-ovulación de la madre. Por ello defendían que la intención intentaba directamente el apoyo de un mecanismo débil de la naturaleza, y simplemente permitía el efecto malo: D. O'CALLAGHAN, "Fertility control by hormonal medication": *The Irish theological quarterly* 27 (1960) 1-15, 332-339; 28 (1961) 155-159; J. C. FORD, S. J. - J. G. KELLY, S. J., *Problemas de Teología Moral Contemporánea. II. Cuestiones Matrimoniales*, Santander 1965, 299-332; R. de GUCHTENEBRE, "Les inhibiteurs de l'ovulation": *Saint Luc medical* 31 (1959) 10-22; G. HEALY, S. J., "Anovulant pills": *Philippine studies* 9 (1961) 495-504; J. FUCHS, S. J., "Nota de aliquo casu sterilizationis therapeuticae": *Periodica de re morali, canonica, liturgica* 50 (1961) 31-38; J. SALAZAR, S. J., "La moralidad del uso terapéutico de la progesterona": *Ciencia y fe* 16 (1962) 267-295; G. PERICO, S. J., "Sterilizzanti ormonali": *Aggiornamenti sociali* 12 (1961) 279-294; G. VIMERCATI, "Gli inibitori dell'ovulazione": *Cronache dell' I. D. I.* 14 (1959) 59-60; F. BÖCKLE, "Insemination, Sterilization und moderne Methoden der Geburtenkontrolle. Moraltheologisches Korreferat": *Studien und Berichte der katholischen Akademie in Bayern, Würzburg* 1963, 127-144; K. DEMMER, M. S. C., "Die moraltheologisches Diskussion um die Anwendung sterilisierender Medikamente. Versuch einer Übersicht": *Theologie und Glaube* 53 (1963) 415-435; J. ALDUNATE, S. J., "Notas de moral con relación al uso de las píldoras anovulantes y progestágenos": *Teología y vida* 3 (1962) 259-266; Id., "El uso de las píldoras anti-ovulantes después del parto": *Teología y vida* 4 (1963) 40-43; S. NAVARRO, C. M. F., "Un problema de moral urgente": *Ilustración del clero* 57 (1964) 264-268.

b) *O para regular los ciclos*: J. J. LYNCH, S. J., "Notes on moral Theology": *Theological studies* 20 (1959) 239-240, 21 (1960) 231-232, 22 (1961) 256-260, 23 (1962) 239-247; F. J. CONNELL, C.ss.R., "The sale of contraceptives": *The American ecclesiastical review* 140 (1959) 120-123; P. ANCIAUX, "Regulation des naissances et thérapies hormonales. Aspects moraux des traitements a base de substances progestatives": *Saint Luc medical* 32 (1960) 67-80; B. HARING, C.ss.R., "Verantwortete Elternschaft: aber wie?": *Theologischer digest* 2 (1959) 153-159; D. O'CALLAGHAN, "Fertility control by hormonal medication": *The Irish theological quarterly* 27 (1960) 1-15, 332-339; 28 (1961) 155-159; L. L. McREAVY, "Oral contraceptives": *The Clergy review* 44 (1955) 431-435; Id., "Use of steroid drugs to regularize menstrual cycles": *The Clergy review* 46 (1961) 746-750; A. NALESSO, "Qualche osservazione sulla dottrina della Chiesa intorno alla regolazione delle nascite e sulla valutazione morale dei trattamenti inibitori della ovulazione in rapporto alla regolazione stessa": *Medicina e morale* 13 (1963) 157-184.

c) *O para adelantar o retrasar la ovulación por motivos justificables*: N. CROTTY, C. P., "The moral issues in hormonal control of fertility": *The Australasian catholic record* 38 (1961) 102-113; J. O'DONNELL, S. J., "Moral concepts of progestational therapy": *Georgetown medical bulletin* 14 (1961) 330-333; J. J. FARRAHER, S. J., "Notes on moral theology": *Theological studies* 22 (1961) 626-631; 24 (1963) 79-85; R. A. Mc CORMICK, S. J., "Antifertility pills": *The Homiletic and pastoral review* 62 (1962) 697-700.

Pueden verse dos estudios críticos de las diversas opiniones y ampliamente documentados: A. VALSÈCCHI, "La discussione morale sui progestativi. Rassegna bibliografica": *Scuola cattolica. Supplemento bibliografico* 2.º 93 (1965) 157-219; M. ZALBA, S. J., "De regulatione prolis generandae et de usu compositorum progestationalium": *Periodica de re morali, canonica, liturgica* 53 (1964) 186-259.

incertidumbre. Es una divisoria entre lo lícito y lo ilícito que el correr de la discusión ha descubierto como insuficiente: años de intensa discusión han ido legitimando —y no pocas veces con mayoría de autores, aunque no ciertamente con unanimidad— casos de tratamientos de anovulantes cuya razón terapéutica no constaba o se excluía. Pensemos en el tratamiento del período de lactancia, o de las competiciones atléticas, y sobre todo de la injusta agresión a la castidad de una joven.

Suponemos que estos autores no querrán identificar la esterilización directa, considerada como intrínseca y gravemente ilícita, o lo que llaman uso intencionalmente anticoncepcional de las píldoras, con la intención de no tener más hijos. Siguiendo la mentalidad manifestada por Pío XII en sus discursos, sabemos que tal intención de no tener más hijos carece de determinación moral por sí misma. Su especificación moral la recibirá de los motivos que muevan a no tener más hijos, o de los medios empleados para hacer prácticamente eficaz dicha intención. En ellos se ha procurado delimitar el deber de procreación como un deber que pesa, no sobre el estado matrimonial como tal, sino sobre el uso de los derechos matrimoniales; concretando más, no se trata de un deber inherente a cada acto matrimonial en particular, sino al uso completo y habitual del mismo². Deducen los autores que se trata de un deber de justicia, puesto que presenta al género humano como acreedor a este servicio frente al individuo, y de un deber concretamente positivo; por tanto diremos que se trata de un deber que obliga *semper sed non pro semper*; sólo mientras sea posible. Admite límites. De aquí que la intención de no tener más hijos puede ser buena y, en ocasiones, hasta obligatoria. Esto reclama la necesidad de un elemento objetivo en el que ha de encarnarse dicha intención —por sí misma amoral— de no tener más hijos: en el caso de las píldoras debe ser el procedimiento, para que formando un solo objeto moral —intención de no tener más hijos + medio de conseguirlo— reciba su especificación moral de bondad o malicia. No incluimos aquí los motivos que inclinan a la actitud interna de no tener más hijos, porque los suponemos justos. Las mismas dificultades, que no pocos autores presentan a Janssens y a cuantos tratan de probar la licitud del uso de las píldoras estableciendo una paridad entre la continencia periódica y el uso de los anovulantes, nos cercioran de la necesidad de un elemento objetivo que preste la especie moral a la intención de no tener más hijos. Porque la diferencia que encuentran los adversarios de

² A. YANGUAS, S. J., "De continentia periodica seu sterilitate facultativa": *Estudios eclesiásticos* 31 (1957) 64; T. GOFFI, *Morale familiare*, Morcelliana 1958, 130.

Disienten de esta opinión: J. C. FORD, S. J. - G. KELLY, S. J., *Problemas de Teología moral contemporánea. II Cuestiones matrimoniales*, Santander 1965, 370-378; J. C. FORD, S. J. - G. KELLY, S. J., "Periodic continence": *Theological studies* 23 (1962) 590-623.

Janssens entre la continencia periódica y el uso de las píldoras es que en la continencia periódica se trata de una *simple omisión* que permite utilizar en servicio del amor conyugal algunos datos que la naturaleza otorga por sí misma, mientras que en el uso de las píldoras hemos de hablar de una *comisión*, de una intervención humano-racional en un proceso que consideran natural³. La intención es la misma en ambos casos; únicamente los diferencia la intervención o no intervención humano-positiva sobre un proceso que consideran natural en la mujer. Las mismas afirmaciones de Pío XII, a las que aluden casi todos los autores⁴, son causa de una mayor ambigüedad y oscuridad en este problema; eso, a pesar de que algunos autores han querido ver en ellas una determinación clara de lo que se ha de considerar esterilización directa, gravemente ilícita⁵. Ciertamente el Papa parece centrarse en la intención. Pero no habla de una intención aisladamente considerada, sino realizada por una persona casada; esta querría tener relaciones conyugales con su marido, es decir, acepta un elemento objetivo, que ciertamente no podemos identificar con el simple hecho de "suspender o regular la ovula-

³ L. JANSSENS, "Morale conjugale et progéstogenes": *Ephemerides theologicae lovanienses* 39 (1963) 787-826; J. M. REUSS, "Don mutuel des époux et procreation. Contribution a la discussion d'un probleme complexe": *La Vie spirituelle. Supplement* 69 (1964) 103-123. Le ponen reparos en el sentido indicado en el texto: G. KELLY, S. J., "Confusion: contraception and 'the pill': *Theologu digest* 12 (1964) 123-130; J. J. LYNCH, S. J., "Notes on Moral Theology. The oral contraceptives": *Theological studies* 25 (1964) 237-249; M. ZALBA, S. J., "De regulatione prolis generandae et de usu compositorum progestationalium": *Periodica de re morali. canonica, liturgica* 53 (1964) 186-259. Incluso ciertos autores que defienden la actitud más abierta encuentran poco convincente el argumento de Janssens: K. DEMMER, M. S. C., "Eheliche Hingabe und Zeugung": *Scholastik* 39 (1964) 528-557; F. J. CONNELL, C.ss.R., "Is contraception intrinsically Wrong?": *The American ecclesiastical review* 150 (1964) 434-439; F. BÖCKLE, "Verantwortete Elternschaft. Zur innerkirchen Diskussion um die Geburtenregelung": *Wort und wahrheit* 19 (1964) 577-586. Opinión que vuelve a defender A. GÜNTHER, O. S. B., "Kristische Bemerkungen zu neuen Theorien über die Ehe und eheliche Hingabe": *Tübinger Theologische Quartalschrift* 144 (1964) 316-350; J. M. REUSS, "Suggestions pour une pastorale des problemes de mariage et de la fecondité": *Vie spirituelle. Supplement* 72 (1965) 5-12; J. A. da SILVA ROES, "Progestogenios e regulacao da natalidade": *Itinerarium* 10 (1964) 156-189; R. GUINDON, O. M. I., "Reflexions d'un moraliste sur le fecundité humaine": *Revue de l'Université d'Ottawa* 34 (1964) 137-166 (con asterisco).

⁴ J. M. REUSS, art. cit.; L. J. JANSSENS, art. cit.; A. GUNTHOR, O. S. B., art. cit, manifiesta su admiración por el silencio de estos autores.

⁵ A. van KOL, "Regeling van de ovulatie. Paus Pius XII over het gebruik van 'progestatieve hormoon-oraeparaten": *Nederlandse kathol. Stemmen* 55 (1959) 1-8. Considera que el Papa toma posición en contra de lo defendido por Janssens en cuanto al uso de los anovulantes en el caso de la lactancia. A. GUNTHOR, O. S. B., art. cit., considera también que se trata de una "declaración inequívocable". Sin embargo, al comentar el discurso de Pío XII consideran abierta aún la discusión: E. TESSON, "Derniers enseignements de Pie XII aux Medecins. Nouvelles methodes des anticonceptionnelles": *Etudes* 299 (1958) 245-248; F. FURLONG, S. J., "Tres allocutiones ultimae Pii Papae XII de medicina. De sterilizatione pharmaceutica": *Periodica de re morali, canonica, liturgica* 47 (1958) 294-299. El discurso pontificio a que aludimos puede verse: *AAS* 50 (1958) 734.

ción”, o “privar de los órganos generadores”: ambos hechos pueden estar justificados por motivos terapéuticos. El Papa nos ha dicho que existen casos en los que la intención de no tener más hijos encarnada en determinados elementos objetivos —continencia periódica y motivos terapéuticos— queda sustraído a la calificación moral de intrínseca y gravemente ilícita. Pero no ha determinado que sean gravemente ilícitos todos los demás casos con todas las variantes que pueda admitir el elemento objetivo en el que se encarne la citada intención. Por eso, los autores han visto divididas las opiniones al tratar de interpretar los textos pontificios ⁶.

Aumenta la ambigüedad del concepto de esterilización directa, al percatarnos de que Pío XII solía dar un sentido técnico y propio a los vocablos fundamentales de sus intervenciones. Y el término esterilidad en su sentido médico-técnico significa “un estado”, no “un acto”; lo mismo que el vocablo “esterilización” es usado en medicina para calificar una intervención “agresiva” sobre el aparato genital, inutilizándolo para la generación, sea mediante la extirpación o destrucción de las glándulas sexuales, sea mediante la ligadura o ruptura de los conductos que permiten la unión de los gametos. Médicamente existe una esterilidad temporal; pero es impropio hablar de una esterilización temporal, sin querer decir que no se emplee nunca, o que aún hoy no hay algunos que empleen esta expresión en dicho sentido ⁷.

Además nos encontramos con dos clases de ciclos estériles. El uno se produce por sí mismo: el folículo alcanza su madurez, pero sin llegar a la ruptura, impidiendo así que el óvulo abandone el ovario, y ocasionando la muerte de folículo y óvulo. El otro se origina del uso de los progestógenos: el óvulo no es destruido ni muere, sino que es detenida su evolución; se le inhibe al igual que otros miles de óvulos son inhibidos mediante la progesterona, manteniendo así el ovario en reposo en el transcurso de la gravidez.

¿De qué clase de reposo habla Pío XII? ¿Se refiere al reposo que tiene lugar en los ciclos anovulatorios, o más bien se refiere al reposo que se crea en la inhibición mediante los progestógenos? Desde luego, como advierte García Vicente, en ninguno de los dos casos es conveniente hablar de esterilización; el

⁶ Puede verse este discurso: AAS 50 (1958) 734.

⁷ Entre los católicos tenemos los escritos de dos médicos, no seguidos por ningún teólogo moralista, que defendían no tratarse de esterilización en el uso de las píldoras, puesto que dejaban intacta la función generativa (ROCK); o que solamente se ha de considerar esterilización la supresión total de dicha función, pero no la regulación de su ejercicio (BEEMER). J. ROCK, *The time as come*, London, Longmans, Green and Co., 1963; Th. C. J. BEEMER, “Beïnvloeding van de vruchtbaarheid door de progestatieve hormoonpreparaten, moraltheologisch beschouwd”: *R. Kathol. Artsenbld* 38 (1959) 305-308; N. PASSETTÓ, “Progestinici: sterilizzazione temporanea della donna?": *Sessuologia* 5 (1964) 118-127; A. NALESSO, “Valutazione morale di alcuni trattamenti ormonici e chirurgici in campo sessuologico”: *Sessuologia* 5 (1964) 128-145.

empleo de dicho término nos inclina a juzgar que el Papa piensa en una destrucción del folículo y del óvulo, como sucede en los ciclos anovulatorios, lo cual no tiene lugar en el empleo de los progestógenos. También es de notar que el Papa en su discurso alude "solamente" a la acción de estos medicamentos sobre el ovario⁸.

Algunos de aquellos que conceden ésta, que juzgamos importancia excesiva a la intención, quieren precisar algo más. Según ellos para ser anticoncepcional la intención debe intentar única y exclusivamente el evitar la prole⁹. Y es cierto que (excepto en los casos en los que tenga aplicación el principio de doble efecto) en todos los demás se da una intención directa. Lo exige el mismo concepto tradicional del adjetivo "directo" que no se limita solamente a aquello que queremos en sí y por sí mismo, sino que se extiende también a todo lo que queremos en sí mismo, aunque no por sí mismo, como son los medios. No obstante, se trata de una aclaración que no puede satisfacernos: la aplicación del principio de totalidad (que evidentemente admite una intención directa: quererlo como medio, aunque no como fin) exigiría una mayor precisión de conceptos, que nos permitiera solucionar de forma positiva en unas ocasiones y negativa en otras. Además, los esposos rara vez se prefijarán la inhibición de la ovulación como fin único y exclusivo querido en sí mismo y por sí mismo. Al decidirse por el uso en cuestión, lo ordinario es que intenten como fin último el acrecentamiento del amor o la mejor educación de los hijos que ya tienen, o evitar una enfermedad o grave peligro de una de las partes. Y si lo hicieren por motivos egoístas, entonces concluiríamos que también la continencia periódica participa de la malicia de los motivos egoístas por los que la hubieran adoptado los esposos; pero

⁸ J. GARCÍA-VICENTE, "La regulation des naissances dans l'Eglise catholique": *Vie spirituelle. Supplement* 74 (1965) 243-274.

Esto es lo que opinan algunos autores teniendo en cuenta la intervención de Pío XII. Más tarde tendrá lugar la de PABLO VI, *Ad Em-mos Patres Purpuratos...*, Alocución del 23 de junio de 1964: AAS 56 (1964) 588-589. A esta intervención del Papa Pablo VI se le dio el valor de disciplinar. No rechaza la nueva opinión pero excluye su aplicación práctica. A. VALSECCHI, "La discussione morale sui progestativi. Rassegna bibliografica": *Scuola cattolica. Supplemento* 2. 93 (1965) 199.

⁹ F. J. CONNELL, C.S.S.R., "The sale of contraceptives": *The American ecclesiastical review* 140 (1959) 120-123; ID., "The morality of ovulation rebound": *Ibid.* 143 (1960) 203-205; ID., "An Abortive pill": *Ibid.* 146 (1962) 59-61; D. O'CALLAGHAN, "Fertility control by hormonal medication": *The Irish quarterly* 27 (1960) 1-15, 332-339; ID., "Family regulation: the catholic view": *The Irish theological quarterly* 30 (1963) 163-169 (interesan 167-169); J. C. FORD, S. J. - G. KELLY, S. J., *Problemas de Teología Moral Contemporánea. II. Cuestiones matrimoniales*. Santander 1965, 299-233.

Es un poco curioso que estos mismos autores no se acuerden de este "no tener como fin inmediato" la esterilidad cuando tratan de dar solución afirmativa a los casos de náuseas ante el embarazo, o al caso de promover la fecundidad, o al de lactancia. Es un argumento que pudiéramos decir que reservan únicamente para este caso: tampoco lo aplican para el caso planteado por las atletas que experimentan dificultades en su ejercicio por la menstruación.

nadie concluye por lo mismo que la continencia periódica es mala en sí misma.

Por otra parte, es curiosa la división de los autores cuando se trata del uso de los anovulantes durante el tiempo de lactancia o del uso de los mismos para promover una mayor fecundidad. Las soluciones son encontradas: unos concretan la intención del agente en la intención inmediata: uso de este medio para..., y la llaman anticoncepcional; otros la concretan en la intención mediata del resultado total del acto completo: corregir un defecto, o promover una fecundidad... y no la consideran anticoncepcional. Y hasta diríamos que algunos autores determinan el carácter anticoncepcional de la intención subjetiva siempre en función del fin inmediato, excepto en el caso del uso de los anovulantes para promover una mayor fecundidad; en cuyo caso acuden al fin último del acto. Es exactamente lo que ocurre en la discusión sobre los heterotrasplantes homogéneos. Una sentencia aplaude el motivo de caridad que impulsa a privarse de uno de los órganos, pero condena la operación porque la califica de mutilación injustificada, parándose en la primera parte de la operación que es una mutilación. La otra sentencia aplaude la finalidad de la caridad, considera el acto en conjunto, y estima que se trata de un solo acto moral compuesto de dos partes, por lo cual no se lo puede declarar ilícito. Ambas opiniones son consideradas como probables de forma que pueden seguirse en la práctica. Aún los que defienden la sentencia negativa consideran probable la afirmativa. ¿No parecería un poco ilógico el establecer una norma distinta en los casos referentes al sexto mandamiento? ¹⁰.

Se juzga, pues, una necesidad el esfuerzo por tratar de establecer una mayor precisión en cuanto al concepto objetivo de esterilización directa; es preciso fijarlo de tal forma que se le pueda aplicar, sin excepción alguna, la doctrina tradicional de la Iglesia de que es intrínseca y gravemente ilícita. Así piensan también aquellos que no se atreven a defender las conclusiones de los más avanzados. Estos últimos se lanzan, con cautela y prudencia, al estudio detenido de los

¹⁰ W. van der MARK, O. P., *Liefde en vruchtbaarheid. Actuele vragen over geboorteregeling*, Roermond, Romen. Una crítica interesante de J. SNOECK, C.ss.R., puede verse: "Para uma revisao da Moral matrimonial": *Revista eclesiastica brasileira* 25 (1965) 89-91. En este estudio Van der Marck trata de hacer una comparación entre las trasplantación como acto compuesto de dos partes: extirpación y plantación, y la regulación de los nacimientos como acto igualmente compuesto de dos partes que se han de tener en cuenta para enjuiciar moralmente el acto completo y total. W. van der MARCK, O. P., "Vruchtbaarheidsregeling. Poging tot antwoord op enn nog open vraag": *Tijdschrift voor theologie* 3 (1963) 379-413: Opino que este argumento de van MARCK deja, en lo referente a las píldoras, el mismo interrogante que surge frente a los argumentos que defienden la postura afirmativa en cuanto a los trasplantes. Efectivamente, no será esterilización, pero si existe algún elemento objetivo que exige, como tal, "ex natura sua", que sea esterilización, objetivamente lo será. Y en la discusión fundamentalmente nos interesa precisar si, objetivamente hablando, es esterilización directa o no.

conceptos que integran la discusión, pero convencidos de que no se oponen a las directrices pontificias. Unos, porque cuando ellos escribieron no existían tales intervenciones pontificias; otros porque creen que las existentes actualmente de Pío XII y Pablo VI no han cerrado la discusión, sino que únicamente han tratado de restringir el problema al estudio reposado de los entendidos, sustrayéndolo a la reflexión superficial y propagandística de no pocos artículos aparecidos en publicaciones de las más dispares orientaciones¹¹. Con esta disposición interna, y protestando abierta y decididamente —como lo hacemos nosotros— la humilde sumisión a las decisiones de la Iglesia, cuando considerare prudente darlas a conocer, tratan de aportar los datos que, en su opinión, han de tenerse en cuenta en la discusión seria del problema.

En el esfuerzo de concretar el elemento objetivo, buscan un contexto más amplio que el que puede ofrecer el principio de doble efecto¹². Y al plantearse la posibilidad de regular la ovulación en los casos de lactancia, y, sobre todo, en el que tiende a promover la fecundidad en una mujer estéril o poco fecunda, tratan de abandonar un concepto fisicista de esterilización para relacionarlo con el concepto de naturaleza. ¿Qué es natural en este campo de la generación? Y con este nuevo dato definen la esterilización gravemente prohibida por la Iglesia como la privación de la fuerza procreadora que tiene el acto conyugal, y privación que ha de efectuarse precisamente en aquellos momentos en los que la naturaleza tiende a la procreación mediante dicho acto como cosa normal. Es un avance sobre la acostumbrada solución en torno al concepto de "fin terapéutico", porque los casos motivados por fines terapéuticos los justificaban los autores mediante la aplicación del principio de doble efecto y este excluye la búsqueda directa de la supresión de la ovulación, no sólo como fin, sino también como medio; mientras que este nuevo concepto, a que hemos aludido, permite dicha búsqueda directa, no como fin, pero sí como medio. Es cierto que bastantes autores intentan justificarlo también por la aplicación del principio de doble efecto, mas la división que se da entre ellos nos habla claramente de las dificultades con que tropieza su aplicación a estos casos¹³.

¹¹ Por lo que se refiere a Pío XII vid. not. 5; y en cuanto a Pablo VI vid. not. 8. J. SNOECK, C.ss.R., "Problemas de Moral Matrimonial (III)": *Revista eclesiastica brasileira* 24 (1964) 715-719, considera abierta todavía la cuestión, aunque Pablo VI la ha declarado no aplicable en la vida práctica. A. MONDRÍA, S. J., "Normas de Moral para el uso de los anovulatorios": *Sal terrae* 53 (1965) 378-385; H. APODACA, C. M. F., "El problema pastoral número uno: Limitación de la natalidad": *Ilustración del clero* 58 (1965) 408-452; F. CARDEGNA, S. J., "Contraception, the pill and responsible parenthood": *Theological studies* 25 (1964) 611-636.

¹² J. GARCÍA-VICENTE, "La regulation des naissances dans l'Eglise catholique": *Vie spirituelle. Supplement* 74 (1965) 325.

¹³ a) *Caso de lactancia*: D. O'CALLAGHAN, "Fertility control by hormonal medication": *The Irish theological quarterly* 30 (1960) 1-15, 332-339; 28 (1961) 155-159; ID., "Family regulation: the catholic view": *The Irish theological*

Más adelante se presentan los casos de regularización de los ciclos y supresión o al menos anticipación o retardación de la ovulación en las atletas; los autores que buscan una solución afirmativa dan un paso adelante, introduciendo un nuevo elemento. Relacionan la esterilización directamente prohibida por la Iglesia, no solamente con el concepto de naturaleza, sino también con el principio del dominio que el hombre pueda tener sobre las partes del propio cuerpo como administrador prudente del mismo. Ya no se puede hablar de que la mujer sea estéril en estos casos. Por supuesto, es fecunda. No se puede por tanto afirmar que la naturaleza no quiere la generación como cosa normal. Algunos encuentran dificultades en la aplicación del principio de doble efecto, y entonces hacen centro de su reflexión el pensamiento de que, si bien es cierto que todo lo relacionado con los órganos generadores se le da al individuo en bien de la especie, tam-

quarterly 30 (1963) 163-169; R. de GUCHTENEERE, "Les inhibiteurs de l'ovulation": *Saint Luc medical* 31 (1959) 10-22; G. HEALY, "Anovulant pills": *Philippine studies* 9 (1961) 495-504; J. FUCHS, S. J., "Nota de aliquo casu sterilizationis therapeuticae": *Periodica de re morali, canonica, liturgica* 50 (1961) 31-38; ID., "Moraltheologisches zur Geburtenregelung": *Stimmen der Zeit* 170 (1962) 354-371; L. M. WEBER, "Hormoonpraeparaten im Dienste ethisch vertretbarer Geburtenregelung": *Artz und Christ* 7 (1961) 116-120; F. BÖCKLE, "Die sittliche Beurteilung sterilisierender Medikamente": *Herder korrespondenz* 16 (1962) 470-473; J. C. FORD, S. J. - G. KELLY, S. J., *Problemas de Teología Moral Contemporánea. II. Cuestiones Matrimoniales*, Santander 1965, 229-333; K. DEMMER, M. S. C., "Die moraltheologische Diskussion um die Anwendung sterilisierender Medikamente. Versuch einer Übersicht": *Theologie und Glaube* 53 (1963) 415-435; J. ALDUNATE, S. J., "Notas de Moral con relación al uso de las píldoras anovulantes o progestágenos": *Teología y vida* 3 (1962) 259-266; ID., "El uso de las píldoras antioovulantes después del parto": *Teología y vida* 4 (1963) 40-43; J. SALAZAR, S. J., "Empleo de noresteroides y sustancias progestacionales y la moral católica": *Cathedra* 16 (1962) 267-295; S. NAVARRO, C. M. F., "Un problema moral urgente": *Ilustración del clero* 57 (1964) 264-278; G. VIMERCATI, "Gli inhibitori dell'ovulazione": *Cronache dell' I. D. I.* 14 (1959) 58-60; ID., "Contraccettivi orali e continenza periodica": *Cronache dell' I. D. I.* 18 (1963) 319-324; G. PERICO, S. J., "Sterilizzanti ormonali": *Aggiornamenti sociali* 12 (1961) 279-294; L. JANSSENS, "L'inhibition de l'ovulation est-elle moralement licite?": *Ephemerides theologicae lovanienses* 34 (1958) 357-360; J. CONNERY, S. J. "Notes on moral Theology": *Theological studies* 19 (1958) 549-551. Se inclina a pensar con Janssens, aunque encuentra ciertas dificultades y dice que se ha de profundizar más en el problema. P. PALAZZINI, "Controllo delle nascite": *Studi cattolici* 9 (1958) 58-61; A. van KOL, S. J., "Progestative hormoonpraeparaten: enkele opmerkingen vanuit moraaltheologisch standpunt": *R. cathol. artsenblad* 37 (1958) 323-331, que, aunque se oponen a Janssens, lo hacen porque no juzgan natural que durante la lactancia se dé la esterilidad. ¿Si se diera, aceptarían este elemento como integrante de la definición de esterilización?

b) *O en el caso en que es estéril por enfermedad*: R. A. Mc CORMICK, S. J., "Antifertility pills": *Homiletic and pastoral review* 62 (1962) 692-700; J. J. LYNCH, S. J., "Notes on moral Theology": *Theological studies* 20 (1959) 239-240; 21 (1960) 231-232; 22 (1961) 256-260; 23 (1962) 239-247; N. CROTY, C. P., "The moral issues in hormonal control of fertility": *The Australian catholic record* 38 (1961) 102-113; H. SALVO, S. J., "La moralidad del uso terapéutico de la progesterona": *Ciencia y fe* 16 (1960) 371-382; J. FUCHS, S. J., "Nota de aliquo casu sterilizationis therapeuticae": *Periodica de re morali, canonica, liturgica* 50 (1961) 31-38.

bién es cierto que son partes integrantes del cuerpo humano, por lo cual la persona individual tiene un cierto dominio sobre dichas partes. Con ello, la esterilización entra a relacionarse con el dominio que el administrador tiene sobre lo que se le confía y con el principio de totalidad, cuya amplitud de aplicación varía según los autores. Mientras unos limitan su aplicación a la subordinación de las partes al todo físico, otros defienden que debe extenderse también y "a fortiori", dicen, a la subordinación de las partes a los valores espirituales del todo¹⁴.

Finalmente aparece el caso de la posible defensa con los anovulantes frente al abuso violento de la mujer no casada. Plantearon el problema a tres teólogos romanos que coincidieron en darle una solución afirmativa, pero motivándola en fundamentaciones distintas. No encuentran dificultad en cuanto a una razón justificante, que permita la esterilización en lo que pudiera tener de mutilación. ¿Pero es esterilización directa? Palazzini soluciona manteniéndose en la línea tradicional del principio de doble efecto; Lambruschini concede que se trata de una esterilización directa, porque trata de impedir la concepción, pero no es ilícita porque la única esterilización directa practicada por motivos eugenésicos que condena la Iglesia es aquella que evita la concepción con medios artificiales, mientras puede ser evitada por otros medios, como es la abstención de las relaciones conyugales; en el caso de la joven violentada no hay posibilidad de abstenerse de dicha relación conyugal; hace también Lambruschini una extensión del principio de totalidad, por la que la parte estaría subordinada al todo, no sólo por los valores físicos, sino también por los valores espirituales. Hurth, en cambio, introduce una distinción que pudiera ser un punto de partida muy útil. Divide la esterilización en absoluta y relativa. Por la primera entiende todo acto que "cause" la esterilización fisiológica en un sujeto: esto es algo amoral. Para que participe de la malicia de la esterilización prohibida por la Iglesia es necesario que al acto de esterilización se una el uso sexual libremente querido por la persona esterilizada. Acto esterilizante más intención de realizar libremente la unión carnal constituyen la esterilización relativa, o la noción ética de esterilización condenada por la Iglesia. Así, pues, quien se esteriliza temporalmente, sin querer poner en concomitancia ningún acto sexual, no es responsable de ninguna esterilización en sentido ético. Más bien dispone de una función propia bio-

¹⁴ En la discusión del problema de la regularización de los ciclos, nos encontramos con unos que lo declaran ilícito, porque no puede aplicarse el principio de doble efecto: H. SALVO, S. J., "La moralidad del uso terapéutico de la progesterona": *Ciencia y fe* 16 (1960) 371-380; R. L. NOLASCO, "Esterilización hormonal": *Revista de teología* 9 (1960) 34-41.

Algunos otros consideran que ciertamente se puede aplicar el principio de doble efecto: J. J. LYNCH, S. J., "Notes on Moral Theology": *Theological studies* 20 (1959) 239-240; 21 (1960) 231-232; 22 (1961) 256-260; 23 (1962) 239-247; J. C. FORD, S. J. - G. KELLY, S. J., *Problemas de Teología Moral Contemporánea*. II. *Cuestiones Matrimoniales*, Santander 1965, 299-333; M. DAYEZ, "La pilule anovulatoire": *Revue diocésaine de Tournai* 19 (1964) 505-517.

lógica, como si suspendiera temporalmente la función visiva, digestiva o respiratoria, lo cual no es ilícito cuando se hace respondiendo a exigencias del bien de toda la persona. Es el caso de la mujer violentada¹⁵.

Mientras los autores que se mantienen en la actitud negativa no aducen argumentos nuevos, los que defienden la sentencia afirmativa centran su estudio en concretar las exigencias que encierra la naturaleza misma del acto conyugal. Los encuadrados en esta corriente consideran insuficiente todo sistema que trate de regular la sexualidad humana única y exclusivamente sobre los datos fisiológicos. Al hombre se le ha de estudiar en su unidad. Se ha de evitar destruir esta unidad existencial, cosa que nos llevaría a establecer una división en la que los actos fisiológicos no tendrían más que una finalidad biológica, mientras los actos espirituales tenderían por diverso camino hacia su finalidad espiritual. Cuando hablamos de la sexualidad humana, no podemos hablar como de una sexualidad genéricamente considerada, sino humana. La sexualidad genérica es sustancialmente distinta de la sexualidad humana incluyendo en ella no solamente los valores fisiológicos, sino también los valores personales. También es fin esencial del acto conyugal la manifestación y crecimiento del amor entre los esposos. Tanto los artículos que tienden a una sencilla divulgación, como los de reposado estudio, y hasta algunos manuales, afirman sin titubeos que puede salvarse perfectamente el orden objetivo procreador y no obstante cometer una falta moral cuya importancia moral no se atreven a precisar. No se puede decir que el acto conyugal es bueno y meritorio porque no haya impedido la generación. Dado

¹⁵ P. PALAZZINI, "Si può e si deve proteggere l'equilibrio della persona": *Studi cattolici* 27 (1961) 63-64; F. LAMBRUSCHINI, "E legittimo evitare le conseguenze dell'aggressione": *Studi cattolici* 27 (1961) 64-67; F. HÜRTH, S. J., "Il premunirsi rientra nel diritto della legittima difesa": *Studi cattolici* 27 (1961) 68-72. En contra de la licitud de este caso están: D. SQUILLACI, "Sterilizzazione": *Palestra del clero* 41 (1962) 113-116; L. BENDER, O. P., "Usu pilularum evitare conceptionem ex stupro": *Angelicum* 39 (1962) 416-435; A. PEINADOR, C. M. F., "Un problema serio de moral respecto a la esterilización temporal de la mujer": *Ilustración del clero* 55 (1962) 119-126, 196-204, 284-293, 338-345, 540-548; S. NAVARRO, C. M. F., "Una discusión sobre medios modernísimos esterilizantes": *Revista española de teología* 23 (1963) 191-208. También defienden la licitud del uso de las píldoras en este caso, aunque a veces por motivos diferentes: J. J. FARRAHER, S. J., "Notes on Moral Theology. Sterilization and moral principles": *Theological studies* 24 (1963) 81-85; Ph. de la TRINITÉ, O. C. D., "Un dibattito morale relativo alle pillole anticoncezionali": *Palestra del clero* 41 (1962) 264-269; F. PEIRÓ, "Sobre el uso de progestágenos para impedir una fecundación eventual": *Archivos de la Facultad de Medicina de Madrid* 1962, 129-132; R. ROYO VILLANOVA, "¿Puede ser permitido el empleo de sustancias anticonceptivas?": *Archivos de la Facultad de Medicina de Madrid* 1962, 409-410; M. ZALBA, S. J., "Casus de usu artificii contraceptivi": *Periodica de re canonica, morali, liturgica* 51 (1962) 167-192 (interesan 172-183); J. FUCHS, S. J., "Moraltheologisches zur Geburtenregelung": *Stimmen der Zeit* 170 (1962) 364; J. SNOECK, C.S.S.R., "Problemas de moral matrimonial": *Revista ecclesiastica brasileira* 23 (1963) 740-741; J. FORD, S. J. - G. KELLY, S. J., *O. c.*, 370-378; K. DEMMER, M. S. C., "Die Moraltheologische Diskussion um die Anwendung sterilisierender Medikamente": *Theologie und Glaube* 53 (1963) 429-433.

por supuesto que se haya salvado la finalidad procreadora del acto, éste será bueno o malo según que afiance o perjudique el otro fin también esencial del acto, aunque secundario y subordinado, que es el del amor mutuo¹⁶.

Hemos de alegrarnos de este avance que gana terreno cada día y con el que constantemente y de forma progresiva se sensibilizan las personas interesadas. No obstante, los indicados autores dan la impresión de correr demasiado aprisa, sin poder evitar el riesgo del extremo contrario, que parecen reprochar a la moral tradicional. Según ellos, en la moral tradicional existe un excesivo fisicismo, del que tampoco se ven totalmente libres ellos mismos¹⁷, que parece ignorar el segundo fin esencial: la manifestación y acrecentamiento del amor. Pero ellos corren el peligro más grande, si no la caída, de sustituir totalmente el elemento objetivo, fisiológico-procreador, por el de los valores personales¹⁸. La solución

¹⁶ J. GARCÍA-VICENTE, C.ss.R., "La regulation des naissances dans l'Eglise catholique": *Vie spirituelle. Supplement* 74 (1965) 243-274; L. JANSSENS, "Morale conjugale et progestogenes": *Ephemerides theologicae lovanienses* 39 (1963) 287-293; J. M. REUSS, "Don mutuel des epoux et procréation. Contribution à la discussion d'un probleme complexe": *Vie spirituelle. Supplement* 69 (1964) 103-123. En la línea de Reuss parecen moverse W. van der MARK, O. P., *Liefde en vruchtbaarheid. Acuele vragen over geboorteregeling*, Roermond, Romne, 1964, 90; G. ERMECKE, "Die frage der Geburtenregelung. Zur Diskussion über eine Erweiterung des Bereiches erlaubter indirekter Geburtenregelung nach kirchlicher und moraltheologischer Lehre": *Katholische Nachrichten-Agentur. Dokumentation* 33 (12-XII-1964) 1-7; K. DEMMER, M. S. C., "Eheliche Hingabe und Zeugung": *Scholastik* 39 (1964) 528-557; F. BÖCKLE, "Verantwortete Elternschaft. Zur innerkirchen Diskussion um die Geburtenregelung": *Wort und Wahrheit* 19 (1964) 577-586; F. BÖCKLE, "La regulación de los nacimientos": *Concilium* (n.º 5, mayo 1965) 101-129; A. AUER, "Eheliche Hingabe und Zeugung. Zu einer Diskussionsbeitrag des Mainzer Weihbischofs Dr. J. M. Reuss": *Theologische Quartalschrift* 2 (1964) 212-232. Parecen estar acordes con esta nueva dirección: F. J. HEGGEN, "Enige studies over de moraliteit van de geboorteregeling": *Analecta van het bisdom Roermond* 45 (1964) 40-66; F. J. HEGGEN, "Huwelijks-liefde en huwelijksvruchtbaarheid": *Te Elfder ure* 11 (1964) 117-123; L. M. WEBER, "Zur innerkirchlichen Diskussion über die Geburtenregelung": *Schweizerische Kirchenzeitung* 132 (1964) 98-101, y reproducido en *Theologie der Gegenwart* 7 (1964) 125-133; M. DAYEZ, "La pilule anovulatoire": *Revue diocésaine de Tournai* 19 (1964) 505-517; M. BRUNEC, S.d.B., *De valore argumentorum quibus sustinetur doctrina absolutae illicetatis sterilizationis praeventivae, temporariae*, Roma 1965, 87 (ciclostil). Opinan que aún está abierta la cuestión y no se puede dar un juicio definitivo: B. HARING, C.ss.R., "Zu den neuen Theorien der Ehepraxis": *Theologie der Gegenwart* 7 (1964) 211-214; ID., "Um die Berufung ehelicher Liebe. Ewige Grundsätze im Lichte neuer Bewussteseinshaltung": *Theologie der gegenwart* 7 (1964) 63-71. Artículo que reproduce en *Il cristiano e il matrimonio* (cap. X, Pilole antibaby); J. FUCHS, S. J., "Zur Diskussion um die "Pill": *Stimer der Zeit* 174 (1964) 401-419.

¹⁷ Fisicismo del que no se ve libre ni el mismo Janssens, sobre todo en toda la argumentación que dedica a demostrar la igualdad entre la continencia periódica y la regulación de la ovulación mediante las píldoras. L. JANSSENS, "Morale conjugale et progestogenes": *Ephemerides theologicae lovanienses* 39 (1963) 787-820, y con él los demás de esta corriente.

¹⁸ Es una afirmación que parece difícil identificar con una frase concreta, pero que se desprende, no obstante, de la mentalidad que domina los artículos de estos autores más avanzados, en los que a veces da la impresión de que lo importante es salvar el amor. Este se convierte en el principio general fundá-

no está en la sustitución de un elemento por otro, sino en el mutuo complementarse. Si admitimos, con estos autores modernos, que la finalidad de los valores personales ha de ser parte integrante del criterio regulador de la sexualidad humana, hemos de defender también con la tradición que el elemento objetivo no puede ser excluído. Y esto porque no se trata de un amor estéril, sino procreador. El criterio regulador debe estar integrado por todos los fines del acto conyugal. Consiguientemente es necesario que los modernos, al integrar los valores personales en el criterio regulador de la sexualidad humana, se esfuercen por perfeccionar dicho criterio en la línea de la dignidad humana, pero sin privarle de ningún elemento, y buscar una formulación según la cual lo mismo que es pecado la exclusión de los valores personales lo sea también la exclusión del elemento objetivo. Porque, siendo un amor procreador, creo que el amor mantiene con el elemento objetivo las mismas relaciones que la conciencia en cuanto norma manifestativa, con la norma constitutiva de moralidad. Por lo cual, a pesar de que la conciencia invenciblemente errónea obliga, no es indiscutible todo lo que nos dice la conciencia: como norma manifestativa debe adaptarse y encarnar en sí, mediante el conocimiento, la norma constitutiva de moralidad. Es la doctrina tradicional sobre la conciencia venciblemente errónea. Por lo cual, los argumentos de estos autores solamente tendrán valor cuando hayan demostrado, o al menos hayan dado una probabilidad sólida, ciertas afirmaciones que hacen sin detenerse en ellas. Así por ejemplo, se dice que lo natural no está integrado solamente por lo que indica el proceso fisiológico, sino también por toda la ayuda que pueden prestar los medios técnicos. Habrán conseguido su finalidad, cuando hayan demostrado que en este terreno de la sexualidad se pueden usar los conocimientos médicos, sin lesionar ninguna norma moral, para servir a la paternidad responsable, de la misma manera que es lícito y a veces obligatorio el uso de los conocimientos médicos para impedir el desarrollo de una enfermedad, porque tenemos la obligación positiva de conservar la vida. Igualmente sería necesario demostrar, en contra de la tradición, la afirmación que parece clave en algunos autores: la obligación procreadora no radica en cada acto conyugal perfectamente realizado, sino en el conjunto de la vida conyugal, es decir, que lo que ha de ser fecundo no es cada acto particular, sino la vida conyugal considerada como un todo. Son dos afirmaciones que están esperando más amplia y segura fundamentación.

A mi entender los autores han concedido poca importancia a las posibilidades que ofrece la distinción de la esterilización en absoluta y relativa, con el significado que da Hürth a esta división. Porque decíamos que el criterio regu-

mental, de forma que harán una distinción desconocida de los anticoncepcionales, y que no excluyen de forma positiva ni siquiera aquellos que lesionan el acto conyugal físicamente.

lador de la sexualidad humana debía estar integrado por la intención, en la que no tengan cabida los motivos egoístas, más el elemento objetivo en el que se encarna dicha intención. Encontramos en estos autores varias expresiones que parecen abrir camino a una mayor precisión de este elemento objetivo. Sobre todo al tratar de la supresión de la ovulación en las atletas y de la legítima defensa de la mujer que teme fundadamente una violencia, se ven precisados a admitir un determinado dominio sobre los órganos generadores. Todos ellos acenúan que no se trata de un dominio sobre dichos órganos en cuanto generadores, sino en cuanto partes constitutivas del todo individual. Algunos han querido solucionar el problema, no tanto desde el punto de vista del sexto mandamiento, es decir, de la esterilización, cuanto desde el campo regulado por el quinto mandamiento: el de la mutilación¹⁹. Pero los demás autores replican que el caso de la esterilización presenta una mutilación específicamente distinta de todas las demás estudiadas en el quinto mandamiento. Porque este mandamiento comprende la mutilación de todos aquellos miembros cuya única finalidad inmediata es el bien del individuo y mediante el individuo la contribución al bien común; en cambio, la esterilización es una mutilación efectuada en miembros que se ordenan directamente al servicio de la especie humana. Esta doctrina hemos de mantenerla como algo que la tradición nos ha legado con unanimidad de criterio entre los autores. Por ello creemos que, al tratar de la esterilización, no solamente hemos de estar atentos a salvar los reparos que la moral oponga a la mutilación teniendo en cuenta sólo los principios que se dan en el quinto mandamiento, sino que también hemos de prestar atención a las obligaciones que la moral asigna a los órganos generadores, en cuanto ordenados directamente al servicio de la especie. Los órganos sobre los que se efectúa el acto que llamamos esterilización están subordinados al servicio del todo humano, y al servicio del todo individual. En cuanto al servicio que han de prestar al todo individual no existe dificultad alguna específica propia de la esterilización, y quedaría regulado por los principios comunes de la mutilación, fundamentalmente por el principio de totalidad. En cuanto a su ordenación al servicio de la especie, creo que podríamos dar un paso más, siempre, como es natural, sometidos a las posibles y deseadas decisiones de la Iglesia. Es cierto que la capacidad procreadora del hombre ha de servir a la especie, pero ¿hasta dónde? ¿No podríamos decir que hasta donde fuera racional la exigencia de la especie? Cuando hablamos de las

¹⁹ W. van der MARK, O. P., "Wruchtbaarheidsregeling. Poging tot antwoord op een nog open vraag": *Tijdschrift voor theologie* 3 (1963) 379-413; W. van der MARK, O. P., *Liefde en vruchtbaarheid. Actuele vragen over geboorteregeling*, Roermond, Romen 1964, 90. Se le oponen: G. KELLY, S. J., "Confusion: contraception and 'the pill'": *Theology digest* 12 (1964) 123-130; J. J. LYNCH, S. J., "Notes on moral Theology. The oral contraceptives": *Theological studies* 25 (1964) 237-249.

relaciones mutuas entre esposos, no dudamos en afirmar que uno y otro tienen la obligación de concederse el débito. Sin embargo no catalogamos esta obligación entre las absolutas. Decimos que se trata de una obligación condicionada y limitada. Ha de ser una petición racional. ¿No podríamos decir otro tanto de la obligación de servir a la especie? Y si en cuanto a las relaciones mutuas de los esposos en este terreno, fijamos su límite en la racionalidad o irracionalidad de la petición, ¿no podríamos decir que en tanto existe la obligación de servir a la especie con los órganos generadores, en cuanto sus exigencias se mantienen dentro del terreno de lo racional, y que dicha obligación desaparece en el momento en el que estas exigencias traspasan los límites de lo racional? La esposa que responde negativamente a una petición irracional no peca: objetivamente ha dejado de existir una obligación existente mientras la petición se mantenía dentro de los límites de lo racional. ¿No podría suceder también que en ciertos momentos los esposos, que regularan la fuerza procreadora de un acto conyugal, no pecaran porque había dejado de existir la obligación objetiva de que tal acto fuera fecundo? No existiría tal obligación objetiva de que este acto concreto fuera fecundo porque en cuanto tal acto está al servicio del individuo la esterilización queda justificada por el principio de totalidad, ya que una nueva maternidad implicaría una grave enfermedad o hasta el peligro de muerte para la madre; y en cuanto está al servicio de la especie desaparece tal obligación si sus exigencias no son racionales, como damos por supuesto.

Es claro que el problema se originaría de la dificultad de concretar y distinguir la petición racional de la irracional. Pero no podemos negar que esta dificultad e incertidumbre se hace presente también en los momentos en que tratamos de precisar si esta o aquella petición del esposo o de la esposa es racional o no. Y no obstante, la doctrina es tradicional.

Esta solución no está basada precisamente en que la situación es comprometida, sino en que objetivamente no es malo el medio empleado. En esta manera de hablar tenemos una concepción del adjetivo "objetivo" que no está integrada única y exclusivamente por los datos fisiológicos, sino sobre todo por derechos. Así evitaríamos el fisicismo que tanto inquieta a no pocos autores, sin acertar a liberarse de él, permaneciendo, al mismo tiempo, dentro de la concepción ética de esterilización directa prohibida por la Iglesia como gravemente ilícita. Con ello se evitan las dificultades creadas a Janssens por su comparación del uso de las píldoras con la continencia periódica.

P. ZACARÍAS HERRERO, O. S. A.